

Republica de Colombia
Departamento de Bolivar



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCIÓN	Ejecutivo
RADICADO	130013103002-2018-00359-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
Apoderado Judicial Demandante	Manuel de Jesus Cardozo Paternina
DEMANDADO	EZIO MATTEUCCI DINI (q.e.p.d) SARA MATTEUCCI (Heredera)
Apoderado Judicial Demandado	Libardo Paredes Sedano
ACUMULADO DEMANDANTE	TRANS AURA S.A.S.
Apoderado Judicial Dte Acumulado	Jorge Luís Torres Castro

Señora Juez, procede la secretaria a liquidar las costas de la demanda PRINCIPAL, así:

Agencias en Derecho	\$ 19.849.614,15	Folio 108 archivo 1
Arancel	\$ 14.000	Folio 87-148 archivo 1
Citatorios	\$22.500	Folio 138-140 archivo 1 folio 129 archivo 5
Impuestos ORIP	\$31.300	Folio 9 archivo 6.
	\$19.917.414,15	

Sírvase proveer. Cartagena de Indias, D. T. y C., 7 de julio de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena de Indias, D. T. y C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022).

Una vez revisado la liquidación de costas que viene liquidada por la secretaria, se advierte que se ajusta a la realidad de las actuaciones surtidas dentro del expediente, por lo que se aprobara.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo Civil del Circuito De Cartagena,

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBESE la liquidación de costas en la suma de **\$19.917.414,15**, tal como vienen liquidadas por la secretaria.

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ**

rf

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f985def11c6bc8e00fa1c8cbb31fa21908cf0db4f5fcbe3d167271f2ee82cce4
Documento generado en 07/07/2022 07:31:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>